

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 6 DEL AÑO 2016.

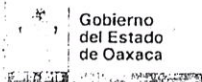
No. 6

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.- DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.



Gobierno
del Estado
de Oaxaca



Generando
Bienestar

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca

Junio 2015 – Primera Versión

ÍNDICE

CAPÍTULOS	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN	4
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
IV. MARCO JURÍDICO	6
V. MISIÓN Y VISIÓN	11
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
VII. ORGANIGRAMAS	13
b) Organigramas Específicos.....	14
VIII. CÉDULAS DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	18
IX. DIRECTORIO.....	90
X. EXHORTO.....	93
XI. HOJA DE FIRMAS	94

INTRODUCCIÓN

El presente instrumento constituye un complemento administrativo enfocado hacia los servidores públicos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, diseñado para que sea una herramienta de referencia que permita desde el primer momento de consulta definir las responsabilidades y la descripción de las funciones de cada una de las áreas administrativas que integran el Instituto.

Este manual está dirigido a todas las personas que laboran en el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, quienes contarán con un documento que les permitirá conocer las funciones que deben desempeñar, los objetivos hacia los cuales están dirigidos sus esfuerzos; estableciendo y delimitando las funciones de cada una de las áreas administrativas que conforman su estructura, el cual se integra por una Dirección General, quien tendrá al frente un Director General, quien a su vez se auxiliará directamente de un Secretario Particular, una Unidad Administrativa y una Unidad Jurídica; así también se integran 2 direcciones de área: Dirección de Planeación y Proyectos y Dirección de Obras, las cuales se apoyan de sus respectivos Departamentos para el logro de sus objetivos.

Para la presente Administración Gubernamental resulta necesario formular la presente herramienta de trabajo, del cual se pretende realizar revisiones periódicas que conlleven a conservar su vigencia, manteniéndolo actualizado acorde a las necesidades cambiantes, procurando proporcionar una optimización en el desarrollo administrativo en el cumplimiento de los objetivos trazados por la presente administración.

OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Establecer criterios específicos de las funciones de los servidores públicos, ofreciendo una visión de la organización, actividades y competencias de cada área administrativa, así como determinar responsabilidades, evitar duplicaciones e identificar omisiones; sirviendo como instrumento de apoyo para el control, evaluación y seguimiento de los objetivos institucionales y como medio de orientación e información al público.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Gobierno del Estado de Oaxaca, preocupado por preservar el patrimonio cultural de los Oaxaqueños, tuvo a bien crear la Comisión del Patrimonio Edificado del Estado de Oaxaca, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de noviembre de 2001, que con los elementos y recursos mínimos con que contaban se lograron visibles resultados en la conservación y protección de bienes culturales; sin embargo, como consecuencia de la dinámica del desarrollo social, económico y político del Estado, resultó prioritario impulsar medidas de preservación del singular y diverso patrimonio cultural que forma parte de nuestra propia identidad. En virtud de esto, el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, tiene como proyecto estratégico ampliar el rescate de estos bienes: en lo urbano-arquitectónico y de los bienes muebles; procurando la preservación de su entorno y paisaje, formando rutas y recorridos históricos y de belleza natural en los lugares más recónditos del Estado, necesitando para ello, un organismo con facultades ejecutivas que coordine éstos esfuerzos con todos los niveles de gobierno, a fin de procurar un mejor nivel de vida a los Oaxaqueños.

Teniendo a su cargo la realización de acciones de investigación, protección, restauración, conservación, recuperación, preservación, difusión y asesoría técnica de los valores históricos y artísticos que garanticen la permanencia del Patrimonio Histórico Cultural y de su contexto en el ámbito estatal.

Todas estas acciones permitirán la recuperación de valor de inmuebles patrimoniales propiedad de los oaxaqueños, así como del contexto en que se encuentran, rescatando lo que es nuestra identidad ante los ojos del mundo y mejorando la imagen urbana de las comunidades, impulsando con estas y otras acciones la preservación de nuestra cultura así como el desarrollo turístico y económico del estado.

Situándose Oaxaca como el estado de la República Mexicana con mayor riqueza y aporte de bienes culturales, mismos que forman parte importante en el desarrollo de su economía, el Ejecutivo Estatal, con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, decreto con fecha 01 de diciembre de 2004, la creación del organismo público descentralizado denominado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca.

Teniendo como proyecto estratégico implementar un programa de reconocimiento de sitios con valor histórico y artístico. Elaborar proyectos de intervención de bienes muebles e inmuebles patrimoniales, priorizando su estado de conservación y ubicación geográfica. Poner en marcha un programa de intervención de bienes culturales participando directamente la comunidad poseedora, instancias municipales, estatales, federales e internacionales.

MARCO JURÍDICO

NIVEL FEDERAL

CONSTITUCIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 05 de febrero de 1917.

Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2015

LEYES

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de enero del 2000.

Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de agosto de 2014

Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 06 de mayo de 1972.

Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de enero de 2015

Ley de Coordinación Fiscal.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 1978.

Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de agosto de 2014

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 1994

Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de abril de 2012

Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 1950.

Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de abril de 2012

Ley Federal del Trabajo.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de abril de 1970.

Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2012

Ley del Seguro Social.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de diciembre de 1995

Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de abril de 2014